

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 0</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 24/Jul/2019</b>    |

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### REGISTRO BP Y P No NA

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS

**DEPENDENCIA:** DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS - SECRETARÍA GENERAL

**DOCUMENTO:** ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**OBJETO:** “SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA APOYAR LOS PROCESOS ELECTORALES”

**FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:** ADOLFO LEÓN ZARATE LOPEZ/DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS - JENNYFHER MILENA LASPRILLA BECERRA – SECRETARIA GENERAL.

**CIUDAD Y FECHA:** TUNJA, JULIO DE 2023

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Gobierno Nacional con la creación de Colombia Compra Eficiente, como entidad rectora del sistema de compras y contratación pública, en el cumplimiento de las metas y objetivos de las Entidades Estatales, de acuerdo a sus Necesidad de obras, bienes y servicios, y en aplicación a lo establecido en el Literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que en la selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, y en el entendido que la mencionada unidad rectora diseñó, organizó y celebró los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda y en atención a que las entidades territoriales, pueden adherirse a los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente pero no están obligados a ello; esta entidad considera de necesidad adelantar Proceso de Contratación de conformidad con los lineamientos normativos para los Acuerdos Marco de Precios.

Teniendo en cuenta la Ordenanza N° 049 del 6 de diciembre de 2018 "Por la cual se determina la Estructura Orgánica para la Administración Departamental; las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"; describe en capítulo V Art. 33 numerales 7, lo siguiente:

7. Evaluar y atender las necesidades de suministro de bienes y prestación de servicios necesarios para el cumplimiento y eficiencia de la gestión inherente a la administración central, de conformidad con el Plan de Adquisiciones.

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 0</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 24/Jul/2019</b>    |

La Gobernación de Boyacá en atención al oficio radicado N° 2022001079 de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, donde manifiesta "... en desarrollo de los principios de coordinación y colaboración armónica entre los Órganos del Estado (Art. 113 de la CP y Art. 6 de la Ley 489 de 1998)...", en el cual solicita suministros tecnológicos para el normal funcionamiento de los procesos electorales; y en concordancia con estos principios mencionados cuya finalidad es sumar esfuerzos para garantizar que las jornadas electorales se realicen adecuadamente, requiere proveer el suministro oportuno de estos elementos con el fin de satisfacer necesidades sentidas en las jornadas electorales que se aproximan en el departamento.

La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación de estos bienes es la atención oportuna de elementos tecnológicos necesarios para lograr una adecuada atención a los procesos electorales, suministros requeridos por la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, y que serán entregados para su adecuada utilización en el desarrollo de estas jornadas electorales. "...Para el cumplimiento de los fines del estado, es necesario el aprovechamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que el estudio de la contratación estatal debe escribirse en los principios axiológicos del estado social del derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la constitución las cuales se analizan a continuación..." (corte constitucional sentencia C-449-1992. Magistrado proponente Dr. ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO 09 de julio de 1992 Expediente D -033 Demanda de inconstitucional contra el Artículo 33 (parcial) de la ley 9ª DE 1991 Actor: Jorge Arango Mejía)

Una vez consultada la tienda virtual del estado colombiano se encuentra existe acuerdo marco de precios vigente N° CCE-280-AMP-2021 denominado Acuerdo Marco Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III y filtradas las especificaciones requeridas se encuentran varios proveedores dispuestos a ofrecer los bienes requeridos por la entidad

Por lo que ha de adelantarse el proceso contractual de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos N° CCE-280-AMP-2021 y las directrices establecidas en el siguiente link <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco> , guía general para los acuerdo marco y Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III.

Que el presente proceso se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones del año 2023.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**3.1. OBJETO:** "SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA APOYAR LOS PROCESOS ELECTORALES"

**3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC.**

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 0</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 24/Jul/2019</b>    |

| SEGMENTO | FAMILIA  | CLASE    | PRODUCTO | NOMBRE                            |
|----------|----------|----------|----------|-----------------------------------|
| 43000000 | 43210000 | 43211500 | 43211508 | Computadores personales           |
| 43000000 | 43210000 | 43211500 | 43211507 | Computadores de escritorio        |
| 43000000 | 43210000 | 43212100 | 43212110 | Impresoras de múltiples funciones |
| 43000000 | 43210000 | 43211700 | 43211711 | Escáneres                         |
| 45000000 | 45110000 | 45111600 | 45111616 | Proyectores de video              |
| 43000000 | 43210000 | 43211900 | 43211914 | Pantalla pasiva LCD               |

**3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:** Compraventa.

**3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:**

Contratante: Departamento de Boyacá

Contratista: Persona Jurídica

**3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:**

**OBLIGACIONES DE PROVEEDOR:**

Las siguientes son las obligaciones Específicas derivadas del Acuerdo Marco:

1. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 18.2 de la Cláusula 18.
2. Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 7 de este documento.
3. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en las órdenes de compra. El tiempo de entrega empieza a correr el día hábil siguiente al cumplimiento de las estipulaciones señaladas en el protocolo de entrega, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución definidos por la entidad.
4. Constituir la fiducia para la consignación del anticipo, en caso de haberse acordado, para lo cual deberá allegar al supervisor de la orden de compra los siguientes documentos: (i) Contrato de fiducia. (ii) Plan detallado de Inversión del Anticipo (iii) Cronograma de entrega de bienes y (iv) orden de pedido de los bienes al fabricante de estos. Lo anterior para revisión y aprobación por parte del supervisor.
5. Abstenerse de cotizar por encima del precio techo, en caso de hacerlo, se entenderá que el precio ofertado en la cotización es el señalado en el catálogo del Acuerdo Marco. Así mismo, cuando su capacidad de distribución no permite atender lo requerido en la solicitud de cotización, caso en el cual deberá manifestarlo a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 0</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 24/Jul/2019</b>    |

6. Presentar Cotizaciones para el servicio de arrendamiento de ETP con las combinatorias señaladas por la Entidad Compradora y las establecidas en los documentos del proceso.
7. Para las órdenes de compra que contemplen la prestación de servicios en el archipiélago de San Andrés, asegurar que todo el personal encargado de la prestación de los servicios cuenta con residencia permanente y todos los permisos necesarios en virtud del Decreto Ley 2762 de 1991 y acuerdos complementarios, y demás disposiciones que lo sustituyan o adicionen.
8. Cumplir con los protocolos definidos en los documentos técnicos del proceso de selección CCENEG-051-01-2021.
9. Entregar el ETP con la Combinatoria y en el lugar de entrega señalado en la Orden de Compra.
10. Garantizar la calidad y funcionamiento de los ETP y entregar las garantías correspondientes indicando los datos de contacto para hacerlas efectivas.
11. Anexar el clausulado de garantías de las marcas que oferta en cada lote, en español o con su traducción simple al castellano.
12. Brindar acompañamiento a las Entidades Compradoras frente a las reclamaciones para hacer efectiva la garantía de los ETP. Garantizar el servicio de alquiler de ETP de acuerdo con la Combinatoria señalada en la Orden de Compra.
13. Propender por procedimientos que causen impactos positivos al medio ambiente en el ciclo de vida del bien o servicio.
14. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras a quienes han vendido ETP, cualquier cambio en el manual o el soporte técnico o garantía del ETP, incluyendo cambio de dirección o de representante obligado a prestar este servicio.
15. Entregar los ETP o el alquiler del ETP en el lugar señalado en la Orden de Compra o solicitud de cotización.
16. Asegurar la correcta prestación del servicio de alquiler de ETP durante toda la duración de la Orden de Compra.
17. En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de distribuidor autorizado o se encuentre incurso en situaciones que impidan la entrega de ETP o alquiler de ETP, puede proceder de la siguiente manera: (i) Para garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes el Proveedor puede acordar con la Entidad Compradora, la entrega de una referencia sustituta que mantenga o mejore las condiciones de la referencia que inicialmente iba a ser entregada. La Entidad Compradora a partir de la revisión de su necesidad, puede autorizar o rechazar la sustitución de la referencia. En todo caso, la referencia sustituta debe corresponder a una de las marcas autorizadas para el proveedor en el Catálogo. El proceso de sustitución se debe documentar a través de un acta que la Entidad Compradora debe adjuntar a la Orden de Compra, al menos CINCO (5) DIAS CALENDARIO antes de la fecha de entrega inicialmente pactada. La Entidad Compradora no está obligada a aceptar la sustitución. (ii) El Proveedor puede subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la entrega de los ETP. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades. (iii) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco. En este caso, las partes deben informar a Colombia Compra Eficiente la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra, y las condiciones de la ejecución.
18. Mantener vigentes y actualizados durante la ejecución del Acuerdo Marco y de todas las Órdenes de compra los certificados expedidos por las entidades financieras y /o el

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 0</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 24/Jul/2019</b>    |

|   |
|---|
| <p>Distribuidor Mayorista o Fabricante con el respectivo respaldo financiero (en caso de que aplique).</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>19. Disponer de canales para atención de soporte, fallas e incidentes de los ETP: (i) Línea telefónica nacional (teléfono fijo PBX, 018000 o celular) (ii) Canal de atención web, entendiéndose como un canal de atención dispuesto en la página web del Proveedor (por ejemplo: Clic to call, web to Call, chat o generación de tickets, etc) (iii) Correo electrónico. (iv) Teléfono de al menos dos (2) personas de contacto, (nombre, cargo y teléfonos de contacto fijo o celular).</li> <li>20. Mantener vigente y actualizado el certificado software de gestión de servicios de TI. (en caso de que aplique).</li> <li>21. Cumplir oportunamente con el sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos de acuerdo con lo descrito en Resolución 1512 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. (en caso de que aplique).</li> <li>22. Disponer de un programa de Disposición Final durante toda la vigencia del Acuerdo Marco y un (1) año más. (en caso de que aplique)</li> <li>23. Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo de los equipos objeto de alquiler de ETP, así como la continuidad en la operación del servicio, en caso de fallas cambiar el ETP de acuerdo con los tiempos definidos en los ANS.</li> <li>24. Garantizar que las impresiones tengan la calidad de impresión de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos técnicos del Pliego de Condiciones del proceso de selección número CCENEG-051-01-2021 durante la vigencia de la Orden Compra.</li> <li>25. Reemplazar cualquier equipo o parte del equipo que la Entidad Compradora haya reportado al Proveedor como defectuoso, siempre y cuando se pueda demostrar que el defecto del equipo o parte del equipo no se produjo como consecuencia del mal uso por parte de la Entidad Compradora. El tiempo establecido para el cambio del equipo o la parte del equipo se encuentra definido en las condiciones de la garantía del Fabricante.</li> <li>26. Entregar las marcas establecidas en el Catálogo durante la ejecución de la Orden de Compra.</li> <li>27. Entregar mensualmente a la Entidad Compradora el reporte de toda la gestión de fallas e incidentes de los ETP objeto de alquiler.</li> <li>28. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.</li> <li>29. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.</li> <li>30. Entregar, cuando la Entidad Compradora lo requiera, la documentación de los servicios prestados por concepto de alquiler de ETP, en la cual debe especificar todas las características, variables, configuración y demás especificidades que sean solicitadas por la Entidad Compradora, hasta seis (6) meses después de la finalización de la Orden de Compra.</li> <li>31. Responder las solicitudes de soporte dentro de los tiempos establecidos en los ANS y en las condiciones de la garantía de Fabricante.</li> <li>32. Garantizar que el servicio de arrendamiento de ofimática, durante la ejecución de la Orden de Compra, estará debidamente licenciado y vigente para todos los ETP que fueron contratados por la Entidad Compradora, permitiendo instalar las actualizaciones que el fabricante de este disponga durante este tiempo.</li> </ol> |
|---|

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 0</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 24/Jul/2019</b>    |

33. Entregar la licencia del Software de antivirus y garantizar las actualizaciones de las firmas del antivirus durante la vigencia de la Orden de Compra.
34. Entregar a la Entidad Compradora como anexo soporte para el primer pago copia de la información necesaria para la verificación de la legalidad de las licencias entregadas.
35. Coordinar con la Entidad Compradora las actividades mencionadas en la cláusula 7.6 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la Orden de Compra, de acuerdo con lo definido en el Protocolo de Entrega.
36. Entregar la información que Colombia Compra Eficiente o la Entidad Compradora requiera para la verificación del cumplimiento del programa de disposición final.
37. Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-051-01-2021, así como las obligaciones determinadas en la Orden de Compra.
38. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.

#### **OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS:**

1. Conocer y dar cumplimiento a la totalidad de los documentos que hacen parte del Acuerdo Marco:
  - Minuta.
  - Catálogo.
  - Simulador.
  - Guía de compra.
  - Documentos del proceso licitatorio CCENEG-051-01-2021.
2. Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES al recibo de la póliza.
3. Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
4. Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
5. Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 6 del presente Acuerdo Marco.
6. Contar con la Disponibilidad Presupuestal (CDP) antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente certificado de Registro Presupuestal (RP) antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
7. Para las solicitudes de cotización que contemplen la prestación de servicios en el archipiélago de San Andrés, la Entidad Compradora debe incluir la línea correspondiente a "servicio-ETP-100, recargo por prestación de servicios en San Andrés", lo anterior de acuerdo a lo previsto en el Decreto Ley 2762 de 1991 y acuerdos complementarios, y demás disposiciones que lo sustituyan o adicionen.
8. Entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 0</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 24/Jul/2019</b>    |

9. Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
10. Poner a disposición de los Proveedores el Registro Presupuestal de la Orden de Compra.
11. En las órdenes de compra en las que se haya establecido anticipos, para el desembolso de los recursos, el supervisor deberá revisar y aprobar: (i) el Contrato de fiducia. (ii) el Plan detallado de Inversión del Anticipo. (iii) el Cronograma de entrega de bienes. y (iv) el orden de pedido de los bienes al fabricante de estos.
12. Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo
13. de estos, de tal manera que sean claros para los Proveedores sin que ello sea excusa para no realizar los descuentos del caso en el momento del pago.
14. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
15. Hacer entrega al Proveedor de la totalidad de información, formatos aplicables, tiempos de radicación, nombre de supervisor, representante legal de la entidad, etc., para el trámite de las facturas ante la Entidad Compradora y la persona que servirá de enlace.
16. Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.
17. Sin perjuicio de lo previsto en el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, la entidad compradora previamente a adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento deberá implementar mecanismos para la solución pronta y directa de las controversias que se presenten en la ejecución de la orden de compra
18. Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
19. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes de la expedición del Acto Administrativo Sancionatorio debe ser enviado a Colombia Compra Eficiente, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
20. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Acto Administrativo Sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
21. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras debidamente aprobada por cada orden de compra generada bajo el Acuerdo Marco, de conformidad con lo descrito en el Pliego de condiciones.
22. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 incorporando los descuentos a los que haya lugar.
23. Pagar oportunamente el valor de las Órdenes de Compra en las condiciones pactadas al Proveedor.
24. Realizar oportunamente la Programación de PAC para el pago de las facturas a los Proveedores.
25. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo, el protocolo de entrega y el protocolo de devolución del servicio de alquiler
26. Abstenerse de requerir condiciones técnicas adicionales a las contenidas en las combinatorias del catálogo y en los documentos del proceso.

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 0</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 24/Jul/2019</b>    |

27. Responder por la pérdida o daños generados a los equipos entregados en arrendamiento, para lo cual podrán aplicar cualquier mecanismo alternativo de solución de conflictos establecido en las normas colombianas.
28. Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el caso de Entidades no obligadas.
29. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
30. Atender las comunicaciones allegadas por los proveedores durante los eventos de cotización.
31. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente en el evento en que durante la ejecución de una orden de compra el proveedor manifieste desabastecimiento de una combinatoria de los ETP.
32. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
33. Por ningún motivo, la Entidad Compradora podrá tener contacto, solicitar ayuda o cualquier tipo de asesoramiento de los Proveedores previo a la adjudicación de la Orden de Compra.
34. Ante cualquier duda sobre el funcionamiento del Acuerdo Marco, colocación de Solicitudes de Cotización, la Entidad Compradora lo hará exclusivamente a través de Colombia Compra Eficiente y su mesa de servicio.
35. Informar a Colombia Compra Eficiente mediante el formato de reporte de posible incumplimiento cuando alguno de los proveedores del Acuerdo Marco se abstenga de responder a las solicitudes de cotización.
36. Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.
37. Realizar oportunamente las Órdenes de Compra en los tiempos establecidos, sin requerir tiempos inferiores a los establecidos, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega antes de tiempo.
38. Seleccionar al Proveedor que cotiza el menor precio.
39. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
40. Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
41. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente, caso que no se cuente se hará mediante comunicación oficial.
42. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
43. Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
44. Informar a Colombia Compra Eficiente TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar e iniciar el proceso de incumplimiento correspondiente.
45. Entregar el comprobante de pago a los Proveedores MÁXIMO OCHO (8) DÍAS CALENDARIO después de realizado el pago efectivo.
46. Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta, y liberación de recursos si es procedente.

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 0</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 24/Jul/2019</b>    |

47. Publicar la garantía de cumplimiento específica de la Orden de Compra en la TVEC.
48. Notificar, enviar o informar de manera oficial al Proveedor los datos de una persona de contacto (funcionario de planta preferiblemente, considerando la rotación de los Contratistas de Prestación de Servicios) que haga las veces de enlace, administrador, supervisor y/o apoyo a la supervisión.
49. Las comunicaciones realizadas al proveedor deberán ser realizadas a través del Supervisor, Representante Legal y/o Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora.
50. Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo Marco y que se encuentren en los documentos del proceso.

### 3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Ver acuerdo Acuerdo Marco de Precios para la adquisición Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III de N° CCE-280-AMP-2021 y su correspondiente anexo técnico, el cual se adjunta al presente documento.

#### ESPECIFICACIONES POR LOTES

##### LOTE 1

| ITEM                     | ETP / COMPONENTE / SERVICIO | UMBRAL DE RENDIMIENTO O PCMARK 10 | PROCESAMIENTO | GESTION CON PROCESAMIENTO | TIPO DISCO | CAPACIDAD | MEMORIA |
|--------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|---------------|---------------------------|------------|-----------|---------|
| COMPUTADOR DE ESCRITORIO | ETP-CCD-32                  | 3800                              | BASICA        | NA                        | SSD        | 500 GB    | 8 GB    |

##### LOTE 6

| ITEM                | ETP / COMPONENTE / SERVICIO | DESCRIPCION FISICA DEL PORTATIL                          | UMBRAL DE RENDIMIENTO PCMARK 10 | CORES     | PROCESAMIENTO | TIPO DISCO | CAPACIDAD | TIPO   | CAPACIDAD |
|---------------------|-----------------------------|--|---------------------------------|-----------|---------------|------------|-----------|--------|-----------|
| COMPUTADOR PORTATIL | ETP-PT-46                   | PORTATIL TIPO WORKSTATION 15 pulgadas PESO MAXIMO 2,9 KG | 4000                            | 6 NUCLEOS | BASICO        | SDD        | 512 GB    | NO-ECC | 16 GB     |

##### LOTE 11

| ITEM      | ETP / COMPONENTE / SERVICIO | TIPO ETP                        | CARACTERISTICA 1 | CARACTERISTICA 2 | CARACTERISTICA 3 | CARACTERISTICA 4 - volumen mensual recomendado | CARACTERISTICA 5 |
|-----------|-----------------------------|---------------------------------|------------------|------------------|------------------|--|------------------|
| IMPRESORA | ETP-I-83                    | IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA | A4 8.5" x 11"    | MULTIFUNCIONAL   | COLOR            | Mínimo 10.000 páginas                          | Mínimo 30 ppm    |

##### LOTE 13

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 0</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 24/Jul/2019</b>    |

| ITEM      | ETP /COMPONENTE / SERVICIO | TIPO ETP         | CARACTERÍSTICA 1    | CARACTERÍSTICA 2  | CARACTERÍSTICA 3 | CARACTERÍSTICA 4     |
|-----------|----------------------------|------------------|---------------------|-------------------|------------------|----------------------|
| VIDEOBEAM | ETP-PI-12                  | VIDEOPROYECTORES | LAMPARA TRADICIONAL | DISTANCIA REGULAR | XGA              | Mínimo 3.500 Lúmenes |

| ITEM    | ETP /COMPONENTE / SERVICIO | TIPO ETP                              | CARACTERÍSTICA 1 | CARACTERÍSTICA 2 | CARACTERÍSTICA 3 | CARACTERÍSTICA 4 |
|---------|----------------------------|---------------------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| MONITOR | ETP-PI-51                  | MONITORES PROFESIONALES/ INDUSTRIALES | 65 PULGADAS      | 4K               | NA               | NA               |

### LOTE 19

| ITEM    | ETP / COMPONENTE / SERVICIO | TIPO       | CARACTERÍSTICA 1 | CARACTERÍSTICA 2    | CARACTERÍSTICA 3 |
|---------|-----------------------------|------------|------------------|---------------------|------------------|
| ESCANER | ETP-E-19                    | ESCÁNER A4 | CAMAPLANA        | Hasta 3.000 páginas | Mínimo 24 ppm    |

**3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:** La Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega que se relacionan a continuación, teniendo en cuenta el anexo técnico del acuerdo marco en cuestión:

Se definen los tiempos de entrega de los ETP. Los Proveedores y las Entidades Compradoras deben cumplir con los tiempos definidos y condiciones establecidas en el protocolo. La entrega de los ETP será en la ubicación descrita por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización que incluye la distribución de los ETP cómo lo defina la Entidad, siempre y cuando se encuentre dentro de la zona con la que fue cotizado el ETP.

Entregas parciales: Las Entidades Compradoras pueden solicitar y permitir máximo tres (3) entregas parciales para más de 300 ETP solicitados en una misma Orden de Compra con la misma configuración en cómputo y más de 100 ETP solicitados en una misma Orden de Compra en impresión, escáner, proyección de imagen y colaboración y comunicaciones. El tiempo máximo para la entrega de todos los ETP con entregas parciales aumenta en quince (15) días calendario en cualquier zona. La Entidad Compradora podrá determinar dada la cantidad de ETP adquiridos, aumentar la cantidad de entregas parciales y acordar con el Proveedor.

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 0</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 24/Jul/2019</b>    |

| ETP  | RANGO CANTIDADES | TIEMPOS BASE        |                     |                     |
|--|------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
|  |                  | ZONA 1              | ZONA 2              | ZONA 3              |
| Cómputo Corporativo  | 1-20             | 40 días calendario  | 45 días calendario  | 50 días calendario  |
|  | 21-50            | 45 días calendario  | 50 días calendario  | 55 días calendario  |
|  | 51-100           | 50 días calendario  | 55 días calendario  | 60 días calendario  |
|  | Más de 100       | 55 días calendario  | 60 días calendario  | 65 días calendario  |
| Cómputo Formación y educación / Chromebook                               | 1-1.000          | 60 días calendario  | 70 días calendario  | 80 días calendario  |
|  | 1.001-10.000     | 90 días calendario  | 100 días calendario | 110 días calendario |
|  | Más 10.000       | 120 días calendario | 130 días calendario | 140 días calendario |
| Cómputo Apple  | 1-20             | 30 días calendario  | 35 días calendario  | 40 días calendario  |
|  | 21-50            | 35 días calendario  | 40 días calendario  | 45 días calendario  |
|  | Más de 51        | 40 días calendario  | 45 días calendario  | 50 días calendario  |
| Impresión, Escáner, Proyección de Imagen y Colaboración y Comunicaciones | 1-20             | 45 días calendario  | 50 días calendario  | 55 días calendario  |
|  | 21-50            | 50 días calendario  | 55 días calendario  | 60 días calendario  |
|  | Más de 51        | 55 días calendario  | 60 días calendario  | 65 días calendario  |

**Nota:** Con ocasión del desabastecimiento mundial causado por la pandemia COVID 19, los eventos de cotización generados por las Entidades Compradoras contemplan extensión de los tiempos de entrega partiendo del tiempo base definido en el Anexo 3 y extendiendo el tiempo máximo de entrega en segmentos de tiempo adicionales de 10, 30 o 45 días calendario. Los Proveedores podrán seleccionar o no los segmentos de tiempo adicionales de acuerdo con el estado de la cadena de suministro de la marca a entregar. La Entidad Compradora debe identificar el menor precio teniendo como referencia el tiempo de entrega más cercano.

En caso tal, que el Proveedor no de cumplimiento al tiempo de entrega al que se compromete, la Entidad Compradora debe iniciar los procedimientos sancionatorios a que haya lugar.

**3.8. LUGAR DE ENTREGA:** Departamento de Boyacá – Tunja, Calle 20 No. 9-90, Edificio La Torre, Gobernación De Boyacá.

**3.9. CALIDAD DEL PERSONAL:** N/A

**3.10. VALOR:** El valor máximo de la orden de compra se estima en la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$167.953.687,00)**, incluido impuestos, IVA y demás impuestos directos e indirectos a que haya lugar.

Por lo que la Entidad acoge la modalidad de monto agotable según lo permitido en el Acuerdo marco de la siguiente manera:

**LOTE 1**

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 0</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 24/Jul/2019</b>    |

| <b>ETP/COMPONENTE/SERVICIO</b> | <b>Cantidad mínima Esperada por la Entidad para agotar presupuesto</b> | <b>Cantidad adicional proporcional ofrecida por el proveedor</b> |
|--------------------------------|--|--|
| ETP-CCD-32                     | 8  | Proporcional   |

**LOTE 6**

| <b>ETP/COMPONENTE/SERVICIO</b> | <b>Cantidad mínima Esperada por la Entidad para agotar presupuesto</b> | <b>Cantidad adicional proporcional ofrecida por el proveedor</b> |
|--------------------------------|--|--|
| ETP-PT-46                      | 8  | Proporcional   |

**LOTE 11**

| <b>ETP/COMPONENTE/SERVICIO</b> | <b>Cantidad mínima Esperada por la Entidad para agotar presupuesto</b> | <b>Cantidad adicional proporcional ofrecida por el proveedor</b> |
|--------------------------------|--|--|
| ETP-I-83                       | 8  | Proporcional   |

**LOTE 13**

| <b>ETP/COMPONENTE/SERVICIO</b> | <b>Cantidad mínima Esperada por la Entidad para agotar presupuesto</b> | <b>Cantidad adicional proporcional ofrecida por el proveedor</b> |
|--------------------------------|--|--|
| ETP-PI-12                      | 1  | Proporcional   |
| ETP-PI-51                      | 1  | Proporcional   |

**LOTE 19**

| <b>ETP/COMPONENTE/SERVICIO</b> | <b>Cantidad mínima Esperada por la Entidad para agotar presupuesto</b> | <b>Cantidad adicional proporcional ofrecida por el proveedor</b> |
|--------------------------------|--|--|
| ETP-E-19                       | 2  | Proporcional   |

**NOTA:** El valor del proceso se contempla teniendo en cuenta el estudio de mercado relacionado en el numeral 5: análisis del sector.

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 0</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 24/Jul/2019</b>    |

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales que se puedan generar.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

#### DESCUENTOS DEPARTAMENTALES

|   |         |
|---|---------|
| Estampilla Pro Electricidad                                     | 1,0%    |
| Estampilla prodesarrollo  | 1,50%   |
| Sobretasa bomberil <b>SOBRE EL TOTAL DEL CONTRATO</b>           | 0,50%   |
| Estampilla Prodeporte <b>SOBRE EL TOTAL DEL CONTRATO</b>        | 2,50%   |
| Retención de industria y comercio <b>SOBRE EL TOTAL DEL CTO</b> | 10*1000 |

#### DESCUENTOS NACIONALES

|  |
|--|
| Retefuente compras declarantes 2.5%                      |
| Reteiva 15% sobre el IVA si los suministros son gravados |

#### 3.11. APORTES: N.A

#### 3.12. FORMA DE PAGO:

El Proveedor debe facturar los ETP en calidad de compraventa o Alquiler de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable.

Para tal fin, el Proveedor debe notificar a las Entidades Compradoras la obligación de facturar los ETP o alquiler de ETP en formato electrónico y la forma en que las Entidades Compradoras podrán (i) notificarse de la expedición de la factura; (ii) consultar la factura; y (iii) aprobar la factura. En consecuencia, el Proveedor debe notificar la expedición de la factura a la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad

de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el

pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 0</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 24/Jul/2019</b>    |

El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización. Así mismo debe contemplar:

### **1. Facturación compraventa ETP**

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago, un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el ETP entregado, cumpliendo con el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a treinta (30) días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas y de conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura, que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá diez (10) días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

En caso de que por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda entregar el ETP en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los ETP en caso de ser necesario.

El cobro de los servicios adicionales se realiza una sola vez durante la ejecución de la Orden de Compra y debe contemplar: Un pago realizado una sola vez, correspondiente a los servicios adicionales. En todo caso el proveedor solo podrá facturar los bienes y/o servicios efectivamente solicitados y/o entregados.

La Entidad Compradora deberá indicar en la solicitud de cotización que contempla realizar un anticipo, para que el proveedor en caso de ser elegido constituya adicional a las garantías establecidas en la Cláusula 18 del Acuerdo Marco, una garantía que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo, por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo.

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 0</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 24/Jul/2019</b>    |

El anticipo será amortizado en un porcentaje no menor al veinte por ciento (20%) de cada Acta parcial de recibo, debiendo quedar amortizado en su totalidad, al momento en que se facture el noventa por ciento (90%) de la entrega de los productos. Se debe programar con anticipación los trámites para asegurar que se pueda iniciar con los giros del dinero entregado a título de anticipo desde el momento del inicio de la orden de compra.

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el proveedor deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución de la orden de compra correspondiente. El costo de dicha comisión fiduciaria será cubierto directamente por el proveedor. La entidad compradora girará el valor del anticipo a la cuenta bancaria exclusiva de la fiducia que se contrate luego de haberse suscrito el acta de inicio, el giro de este valor no constituye condición previa para la entrega de los productos.

La información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal. El contrato de fiducia deberá ser presentado por el proveedor al supervisor de la orden de compra para su revisión y aprobación.

Los rendimientos financieros que generen los recursos consignados en la fiducia deberán ser devueltos a la Entidad Compradora por la Entidad Fiduciaria, mediante consignación en la Tesorería respectiva, requisito fundamental para liquidar la orden de compra.

#### **Aspectos Generales de la Fiducia:**

El manejo de los dineros deberá darse de manera conjunta entre la Entidad Compradora y el Proveedor. En el Contrato de Fiducia deberá establecerse que el régimen de inversión de los recursos del anticipo acatará lo dispuesto en el Decreto 1525 de 2008. Así mismo, deberá establecerse en dicho Contrato que los rendimientos de la Fiducia serán de propiedad de la Entidad Compradora, los cuales deberán ser reintegrados mensualmente por la Entidad Fiduciaria a la cuenta que para tal propósito informe la Entidad Compradora.

*Parágrafo primero:* El anticipo en ningún caso se considera pago y estará sujeto a las reglas y condiciones para el manejo del mismo. Los pagos que se hagan con cargo a los recursos de la Fiducia deben contar con el visto bueno de la supervisión designada por la Entidad Compradora y corresponder al Plan Detallado de Inversión del Anticipo.

*Parágrafo segundo:* En caso de declaratoria de siniestro del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, declaratoria de caducidad o terminación unilateral de la orden de compra, la Fiducia hará devolución a la Entidad Compradora de los valores disponibles en la cuenta exclusiva. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad del Proveedor de reintegrar el valor bruto establecido en esta cláusula por concepto de anticipo.

*Parágrafo tercero:* los impuestos, tributos, contribuciones y las retenciones que se hagan sobre las sumas correspondientes al valor del anticipo serán a cargo y por cuenta del proveedor, quien deberá hacer devolución y amortizar la totalidad del valor del anticipo establecido en la presente cláusula.

*Parágrafo cuarto:* el proveedor podrá desistir del anticipo, caso en el cual deberá cumplir a

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 0</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 24/Jul/2019</b>    |

cabalidad y en debida forma con las obligaciones contenidas en la orden de compra y de acuerdo con la fecha establecida por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización previo cumplimiento de lo señalado para proceder con el pago.

#### **4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN**

El literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales en la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos y en el entendido que la Agencia Nacional de Contratación Pública como entidad rectora del sistema de compras y contratación pública, en el cumplimiento de las metas y objetivos de las Entidades Estatales, de acuerdo a sus Necesidad de obras, bienes y servicios, diseño, organizo y celebro los Acuerdos Marco de Precios<sup>1</sup> y demás mecanismos de agregación de demanda, y en consecuencia, a que dicha entidad rectora, adelanto los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios específicamente el de vehículos<sup>2</sup> esta entidad territorial se adherirse a la celebración de un contrato a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO DE PRECIOS conforme a lo regulado en los Artículo 2.2.1.2.1.2.7 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

Acuerdo Marco de Precios es el contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este.

#### **5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)**

##### **5.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO**

Teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación de estos bienes que es la compra oportuna de elementos tecnológicos necesarios para lograr una adecuada atención a los procesos electorales, suministros requeridos por la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, y que serán entregados para su adecuada utilización en el desarrollo de estas jornadas electorales.

Con este proceso no solo se beneficia la Registraduría Departamental sino la ciudadanía en general dados los avances que se darán en aspectos electorales y demás funciones cotidianas de dicha entidad, dándole a la ciudadanía garantías de disponibilidad de servicios y agilidad en los trámites y procesos electorales.

##### **5.1.1 INFORMACION GEOGRAFICA**

<sup>1</sup> Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.10

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 0</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 24/Jul/2019</b>    |

El proyecto será realizado en el departamento de Boyacá, el cual es uno de los 32 departamentos del país, localizado en la región centro oriente, en el área andina colombiana, sobre la cordillera oriental. Dicho departamento cuenta con cerca de 1.217.000 habitantes, distribuidos políticamente en 123 municipios, que dentro de los cuales se puede encontrar gran diversidad de climas, fauna, flora, demografía y cultura.

La capital administrativa y política del departamento es Tunja, que está a 2.782 metros sobre el nivel del mar, lo que le da una temperatura promedio de 13°C; cuenta con cerca de 180.568 habitantes, distribuidos en aproximadamente 200 desarrollos urbanísticos y 10 veredas (Pirgua, Runta, Chorroblando, Tras del Alto, La Esperanza, Porvenir, Barón Germania, Barón Gallero, La Lajita, La Hoya).



Fuente: <https://www.boyaca.gov.co/aspectos-geograficos/>

### 5.1.2 INFORMACIÓN DEL SECTOR

En la actualidad la tecnología, por su rapidez de crecimiento y expansión, ha venido transformando rápidamente las sociedades actuales; sin embargo, la ciudadanía en general solo las conoce superficialmente y no identifica la cantidad de posibles soluciones que se puede llegar a ofrecer, más aún en las entidades públicas, en especial en la Entidad, donde se busca la prestación de servicios de calidad.

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 0</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 24/Jul/2019</b>    |

Por lo anterior, se debe analizar las tendencias del mercado actual e identificar cada uno de los posibles aspectos que permitan lograr una solución óptima a la necesidad planteada, ofreciendo una variedad de soluciones de mercados potenciales, por esto se deben identificar factores diferenciadores en medio de posibles empresas competidoras del sector.

Si bien es cierto, el mercado de las TIC en Colombia en los últimos años ha tomado gran importancia en los diferentes sectores, contribuyendo de forma significativa en la eficiencia de procesos de diseño, producción, distribución y comercialización de productos y servicios. Esto ha hecho que el mercado tenga un crecimiento importante, muy por encima de los demás países suramericanos, logrando importantes ventajas para el sector que se observan en el crecimiento de la producción bruta y la generación de empleo directo e indirecto. Es así como diferentes organismos adscritos a gobierno tienen asignados recursos para fomentar la innovación y el desarrollo de nuevos productos en el mercado del software.

También es importante tener en cuenta que en los últimos años la economía del país ha crecido de manera vertiginosa con la firma de varios tratados comerciales con otros países en los que se destaca la firma del TLC con los Estados Unidos, en donde podemos ver que el sector de servicios en donde el desarrollo de software, las tecnologías de información y la tercerización de procesos de negocios son claves en el programa de transformación productiva.

Los avances que han tenido las TIC en el mundo han contribuido de distintas maneras al bienestar de la sociedad. Por un lado, representan una enorme oportunidad para reducir las brechas sociales, y por otro, tienen el poder de generar externalidades positivas sobre la mayoría de los sectores productivos de la economía. Además, la evidencia ha demostrado que las transformaciones que ha tenido el sector han exacerbado los efectos anteriormente descritos, como se muestra a continuación:

**Fuente:** <https://mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/MinTIC-en-los-medios/160575:Colombia-se-destaca-con-crecimiento-de-las-TIC>

### **PARTICIPACIÓN DEL VALOR AGREGADO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS CARACTERÍSTICAS EN EL SECTOR TIC**

En 2022 por la actividad económica TIC que registró mayor participación dentro del valor agregado del sector TIC fue telecomunicaciones con 40,3%; seguido de los servicios TI con 38,7%; comercio TIC con 11,9%; contenido y media, con 8,1%; manufactura TIC con 0,6%, e infraestructura TIC con 0,3%.

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 0</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 24/Jul/2019</b>    |

**Tabla 2. Participación del valor agregado de las actividades económicas características en el sector TIC 2020<sup>P</sup> - 2022<sup>Pr</sup>**

| Actividad característica TIC | 2020 <sup>P</sup> | 2021 <sup>P</sup> | 2022 <sup>Pr</sup> |
|------------------------------|-------------------|-------------------|--------------------|
| Telecomunicaciones           | 45,9              | 44,2              | 40,3               |
| Servicios TI                 | 33,9              | 35,6              | 38,7               |
| Comercio TIC                 | 12,1              | 11,5              | 11,9               |
| Contenido y media            | 7,2               | 7,8               | 8,1                |
| Manufactura TIC              | 0,4               | 0,5               | 0,6                |
| Infraestructura TIC          | 0,5               | 0,3               | 0,3                |
| <b>Total sector TIC</b>      | <b>100,0</b>      | <b>100,0</b>      | <b>100,0</b>       |

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

<sup>P</sup> provisional

<sup>Pr</sup> preliminar

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/pib/tic/bol-satelite-tic-2022pr.pdf>

## CUENTA DE PRODUCCIÓN Y GENERACIÓN DEL INGRESO DE COMERCIO TIC

En 2022 pr el valor agregado de la actividad de comercio TIC ascendió a 5,6 billones de pesos presentando un crecimiento de 20,0%; mientras que en 2021 p el valor agregado fue de 4,6 billones de pesos, con un crecimiento de 4,8%.

El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la actividad de comercio TIC presentó un crecimiento de 24,5% para 2022 pr; mientras que en 2021 p este decreció 0,1%.

**Tabla 5. Cuenta de producción y generación del ingreso de comercio TIC (millones de pesos)**

Valores a precios corrientes

2020<sup>P</sup> - 2022<sup>Pr</sup>

| Cuenta                           | Transacciones y Saldos Contables   | 2020 <sup>P</sup> | 2021 <sup>P</sup> | 2022 <sup>Pr</sup> |
|----------------------------------|--|-------------------|-------------------|--------------------|
| Cuenta de Producción             | Producción   | 7.500.330         | 8.424.540         | 10.107.214         |
|                                  | (-) Consumo intermedio   | 3.073.749         | 3.786.858         | 4.543.226          |
|                                  | <b>(=) Valor agregado</b>  | <b>4.426.581</b>  | <b>4.637.682</b>  | <b>5.563.988</b>   |
| Cuenta de generación del ingreso | (-) Remuneración de los asalariados                                      | 1.420.183         | 1.579.675         | 1.771.950          |
|                                  | (-) Impuestos menos subvenciones sobre la producción y las importaciones | 250.585           | 305.927           | 367.031            |
|                                  | <b>(=) Excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto</b>          | <b>2.755.813</b>  | <b>2.752.080</b>  | <b>3.425.007</b>   |

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

<sup>P</sup> provisional

<sup>Pr</sup> preliminar

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/pib/tic/bol-satelite-tic-2022pr.pdf>

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 0</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 24/Jul/2019</b>    |

## OFERTA NACIONAL DE PRODUCTOS CARACTERÍSTICOS DEL SECTOR TIC 2020p - 2022 pr

Los productos característicos del sector TIC son bienes o servicios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información, como voz, datos, texto, video e imágenes. La oferta nacional es producida por las actividades características TIC y de forma secundaria por otras actividades económicas. Para 2021 p la producción nacional de bienes y servicios TIC y no característicos TIC2 ascendió a 178,4 billones de pesos, con un crecimiento de 25,2%.

**Tabla 9. Producción nacional de productos característicos TIC (millones de pesos)**

**Valores a precios corrientes**

**2019 - 2021<sup>P</sup>**

| <b>Productos TIC CPC Vers. 2 A.C.</b>  | <b>2019</b>        | <b>2020<sup>P</sup></b> | <b>2021<sup>P</sup></b> |
|--|--------------------|-------------------------|-------------------------|
| Computadores y equipo periférico   | 3.918              | 7.488                   | 9.603                   |
| Equipos de comunicación  | 8.137              | 8.198                   | 10.513                  |
| Equipos electrónicos de consumo  | 192.313            | 161.331                 | 206.889                 |
| Otros bienes y componentes TIC   | 11.851             | 5.278                   | 6.768                   |
| Obras civiles en infraestructura de Telecomunicaciones   | 364.550            | 546.040                 | 336.547                 |
| Comercio TIC   | 5.810.804          | 6.153.127               | 7.252.394               |
| Servicios de telefonía fija  | 3.175.058          | 2.923.899               | 2.760.385               |
| Servicios de telefonía móvil   | 13.448.598         | 13.646.283              | 14.111.033              |
| Servicios de otras telecomunicaciones  | 7.284.519          | 6.770.654               | 7.870.289               |
| Servicios de telecomunicaciones a través de internet   | 6.548.654          | 6.873.689               | 7.502.176               |
| Servicios de manufactura para equipos TIC  | 69.017             | 88.845                  | 113.934                 |
| Software de negocios y servicios de licencias  | 1.721.974          | 2.011.340               | 2.364.436               |
| Servicios y consultoría de tecnologías de la información   | 13.942.438         | 14.197.862              | 16.021.498              |
| Servicios de alquiler leasing de equipos TIC   | 1.162.550          | 1.179.988               | 1.336.091               |
| Otros servicios TI   | 2.732.788          | 2.748.630               | 2.890.671               |
| Servicios de distribución de programas en paquetes básico y controlado de programación y de películas (pago por ver) | 5.113.610          | 5.005.632               | 5.491.077               |
| Software de juegos <sup>P</sup>  |                    |                         |                         |
| Contenido en línea y servicios relacionados  | 995.997            | 1.777.695               | 2.257.672               |
| Otros contenidos y servicios relacionados  | 336.575            | 323.473                 | 396.868                 |
| <b>Total productos característicos TIC</b>   | <b>62.923.351</b>  | <b>64.429.452</b>       | <b>70.938.845</b>       |
| Otros productos no característicos TIC   | 80.852.409         | 78.046.824              | 107.433.469             |
| <b>Total producción</b>  | <b>143.775.760</b> | <b>142.476.276</b>      | <b>178.372.314</b>      |

**Fuente:** DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

<sup>P</sup> provisional

\* La medición de los servicios de "Software de juegos", se incluye en los productos de "Servicios y consultoría de tecnologías de la información" debido a que en la medición no fue posible separar la producción nacional en estos servicios.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/pib/tic/bol-satelite-tic-2022pr.pdf>

## 5.2 ANÁLISIS DE DEMANDA

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 0</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 24/Jul/2019</b>    |

La Gobernación de Boyacá, a través del este proceso tiene como finalidad garantizar la cantidad de bienes o servicios que el mercado ofrece para lograr la satisfacción de una necesidad específica a un precio determinado, para lo cual haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, ha encontrado para los procesos similares al presente:

Dentro de la búsqueda de procesos similares se filtraron los siguientes:

Periodo – Entidad:

**Seleccione el año:**

2017 2018 2019 2020 2021 2022 >

**Seleccione la Fecha**

12/09/2017 12/06/2023

**Nombre de Entidad (agregado)**

\* ingrese el nombre sin tilde

🔍 gob

- BOLIVAR - GOBERNACION
- BOYACA - GOBERNACION
- CAUCA - GOBERNACION
- CORDOBA - GOBERNACION
- GUAINIA - GOBERNACION
- MAGDALENA - GOBERNACION
- PUTUMAYO - GOBERNACION

Plataforma :

**Plataforma:**

SECOP\_I SECOP\_II TVEC

**Nombre de Entidad (plataforma)**

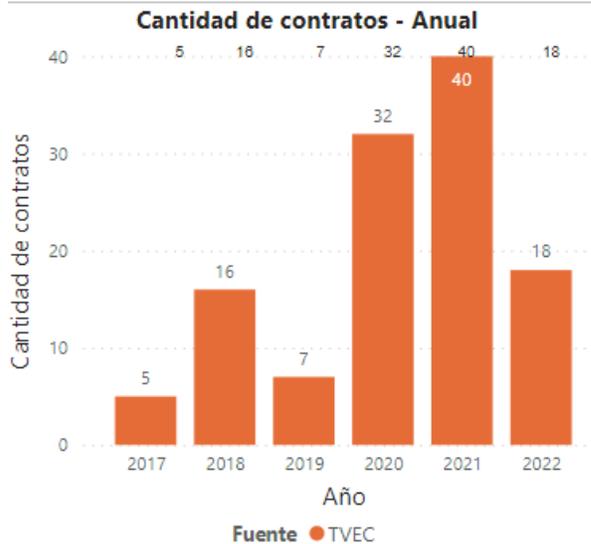
\* ingrese el nombre sin tilde

🔍 Buscar

- Seleccionar todo
- GOBERNACION DE BOYACA

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 0</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 24/Jul/2019</b>    |

Debido a la modalidad del proceso de contratación que es Acuerdo Marco de precios no se hace selección de categoría por código UNSPSC, resaltando que en Boyacá se han celebrado 118 contratos desde el 2017 hasta el 2022



Realizando la búsqueda por medio de la Herramienta de Modelo Abastecimiento Estratégico encontramos la cuantía de gastos por medio de este modelo de contratación desde 2017 hasta 2021 :

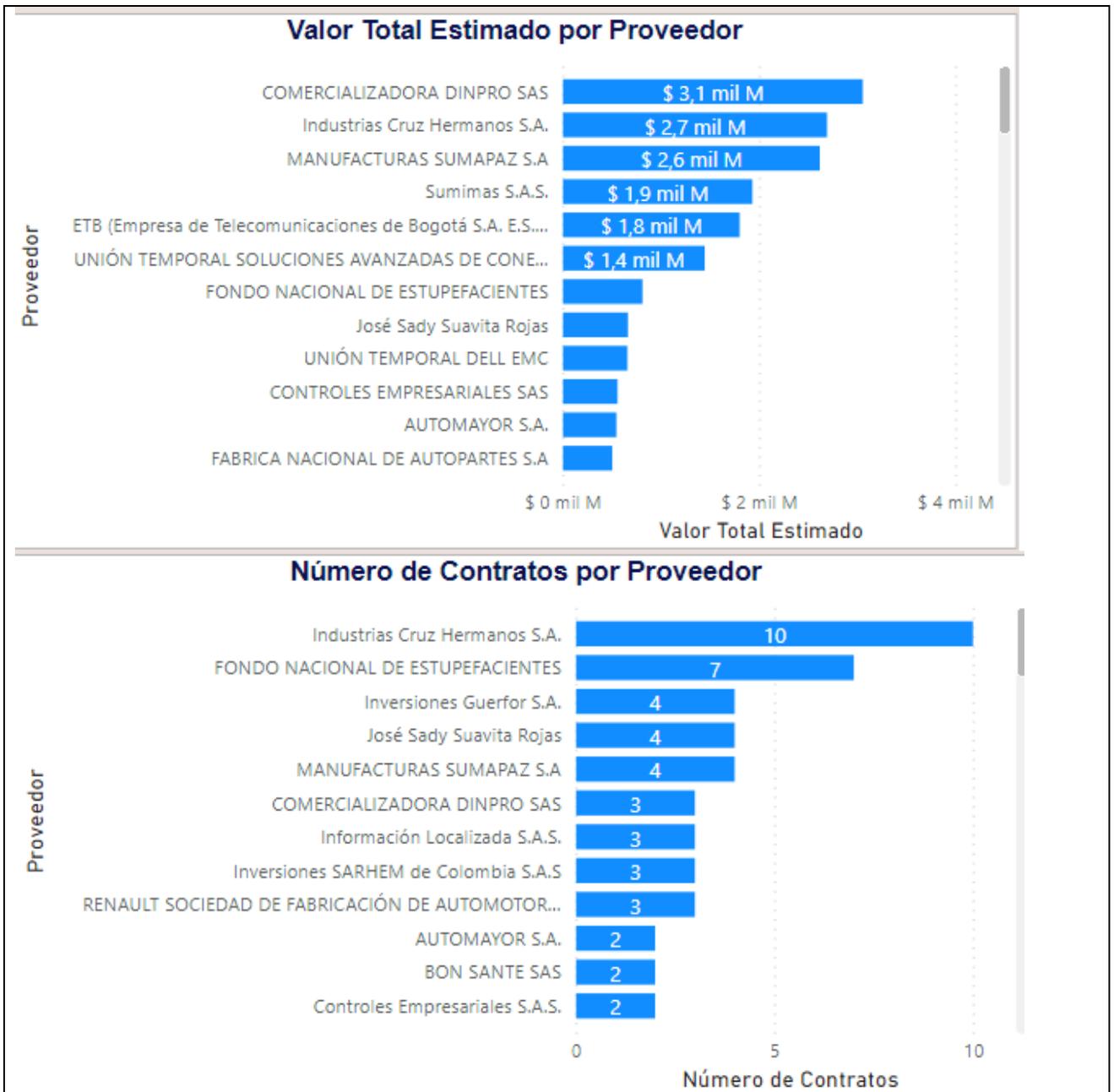
| Año  |  | 2017      |                         |               | 2018      |                         |               |
|--|--|-----------|-------------------------|---------------|-----------|-------------------------|---------------|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia |  | Contratos | Valor                   | Participación | Contratos | Valor                   | Participación |
| <b>Total</b>                                 |  | <b>5</b>  | <b>\$ 1.091.170.914</b> | <b>4,22%</b>  | <b>16</b> | <b>\$ 2.014.505.004</b> | <b>7,80%</b>  |

| 2019      |                         |               | 2020      |                         |               | 2021      |                          |               |
|-----------|-------------------------|---------------|-----------|-------------------------|---------------|-----------|--------------------------|---------------|
| Contratos | Valor                   | Participación | Contratos | Valor                   | Participación | Contratos | Valor                    | Participación |
| <b>7</b>  | <b>\$ 1.329.687.912</b> | <b>5,15%</b>  | <b>32</b> | <b>\$ 5.653.110.145</b> | <b>21,89%</b> | <b>40</b> | <b>\$ 12.297.729.914</b> | <b>47,62%</b> |

De dicha búsqueda arroja como resultado final que el proveedor COMERCIALIZADORA DINPRO SAS. quien logró la adjudicación del proceso con mayor cuantía en los últimos años y adicionalmente se han seleccionado algunos proveedores, organizados en valores, así:

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 0</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 24/Jul/2019</b>    |



Fuente: Herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico

La Gobernación de Boyacá, a través del este proceso tiene como finalidad garantizar la cantidad de bienes o servicios que el mercado ofrece para lograr la satisfacción de una necesidad específica a un precio determinado, como es el proveer del suministro oportuno

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 0</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 24/Jul/2019</b>    |

de suministro de equipos tecnológicos y demás accesorios, lo que obliga a la entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer estas necesidades.

Se procede a realizar una consulta a través del sistema de información de Colombia compra eficiente, portal del SECOP, con el fin de encontrar procesos similares al nuestro y como resultado se relacionan los siguientes:

Al consultar en el portal de contratación bajo el buscador de texto por “SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA APOYAR LOS PROCESOS ELECTORALES.”, encontramos los siguientes procesos similares o de naturaleza similar.

| MODALIDAD                | N° PROCESO  | N° CONTRATO | OBJETO  | VALOR (TOTAL) | TIEMPO (TOTAL)  |
|--------------------------|---|-------------|---|---------------|---|
| Acuerdo Marco De Precios | ORDEN DE COMPRA 95679   | 166100      | DOTACIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL SECTOR EDUCATIVO EN LA PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO BOYACÁ | 57.071.674,83 | Fecha de la orden 07/09/2022<br><br>Fecha de vencimiento (Orden de compra) 07/12/2022 |
| Link del contrato        | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/95679">https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/95679</a> |             |   |               |   |
| Acuerdo Marco De Precios | ORDEN DE COMPRA 95680   | 166115      | DOTACIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL SECTOR EDUCATIVO EN LA PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO BOYACÁ | 3.378.465,53  | Fecha de la orden 07/09/2022<br><br>Fecha de vencimiento (Orden de compra) 07/12/2022 |

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 0</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 24/Jul/2019</b>    |

|                          |   |        |   |               |   |
|--------------------------|---|--------|---|---------------|---|
| Link del contrato        | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/95680">https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/95680</a> |        |   |               |   |
| Acuerdo Marco De Precios | ORDEN DE COMPRA 95926   | 166489 | DOTACIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL SECTOR EDUCATIVO EN LA PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO BOYACÁ | 30.779.447,38 | Fecha de la orden 13/09/2022<br><br>Fecha de vencimiento (Orden de compra) 13/12/2022 |
| Link del contrato        | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/95926">https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/95926</a> |        |   |               |   |
| Acuerdo Marco De Precios | ORDEN DE COMPRA 96474   | 167468 | DOTACIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL SECTOR EDUCATIVO EN LA PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO BOYACÁ | 61.395.839,95 | Fecha de la orden 23/09/2022<br><br>Fecha de vencimiento (Orden de compra) 31/01/2023 |
| Link del contrato        | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/96474">https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/96474</a> |        |   |               |   |

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 0</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 24/Jul/2019</b>    |

Otras entidades han adelantado procesos similares al objeto contractual.

| <b>MODALIDAD AD</b>      | <b>N° PROCESO</b>   | <b>N° CONTRATO</b> | <b>OBJETO</b>   | <b>VALOR (TOTAL)</b> | <b>TIEMPO (TOTAL)</b>   |
|--------------------------|---|--------------------|---|----------------------|---|
| Acuerdo Marco De Precios | ORDEN DE COMPRA 100226  | 173165             | ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES COMO APOYO A LA REGISTRADURÍA DEPARTAMENTAL EN LOS PROCESOS ELECTORALES DEL DEPARTAMENTO, EN CUMPLIMIENTO CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.                              | 147.635.989,84       | Fecha de la orden 24/11/2022<br><br>Fecha de vencimiento (Orden de compra) 31/12/2022 |
| Link del contrato        | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/100226">https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/100226</a> |                    |   |                      |   |
| Acuerdo Marco De Precios | ORDEN DE COMPRA A 98288   | 169476             | FORTALECIMIENTO A LOS ORGANISMO DE SOCORRO QUE COMPONENTE EL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES MEDIANTE LA ADQUISICION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LA ATENCION DE EVENTOS DE EMERGENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA | 11.018.933,37        | Fecha de la orden 31/10/2022<br><br>Fecha de vencimiento (Orden de compra) 27/01/2023 |

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 0</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 24/Jul/2019</b>    |

|                          |   |        |  |                |   |
|--------------------------|---|--------|--|----------------|---|
| Link del contrato        | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/98288">https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/98288</a>   |        |  |                |   |
| Acuerdo Marco De Precios | ORDEN DE COMPRA 101313  | 174753 | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PORTATILES, LOTE 6, PARA LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA.                  | 20.429.089,80  | Fecha de la orden 05/12/2022<br><br>Fecha de vencimiento (Orden de compra) 15/01/2023 |
| Link del contrato        | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/101313">https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/101313</a> |        |  |                |   |
| Acuerdo Marco De Precios | ORDEN DE COMPRA 101098  | 174367 | ADQUISICIÓN DE ETP Y COMPONENTES POR ACUERDO MARCO, LOTE 1, (ETP-CCD-29) (CCD-56) (CCD-57) | 228.695.390,00 | Fecha de la orden 02/12/2022<br><br>Fecha de vencimiento (Orden de compra) 30/12/2022 |
| Link del contrato        | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/101098">https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/101098</a> |        |  |                |   |

### 5.3 ANÁLISIS DE OFERTA

De acuerdo a la modalidad de contratación se realiza la búsqueda por la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico para verificar la cantidad de contratos celebrados por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 0</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 24/Jul/2019</b>    |

**Filtro de Departamento - Proveedor:**

Departamento estandar

Buscar

Seleccionar todo

Antioquia

Arauca

Atlántico

Bolívar

Boyacá

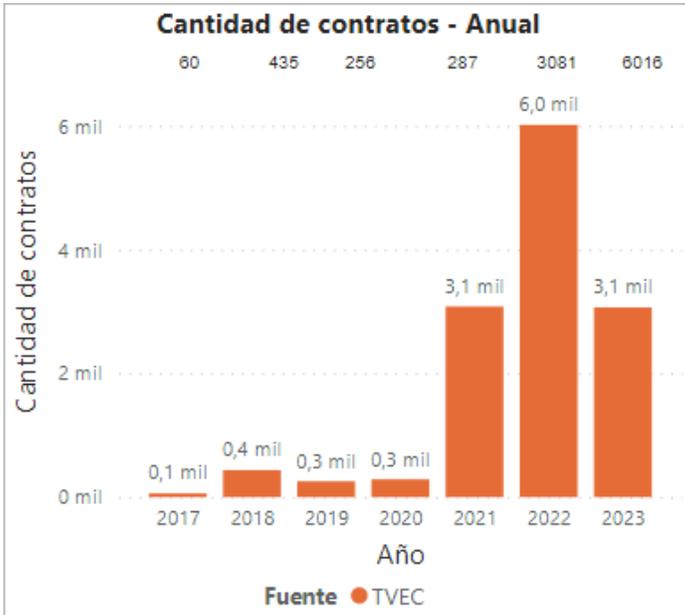
Caldas

Dichos procesos fueron consultados en cuantía de 0 a \$ 250.000.000 debido al modelo de contratación, así:

**Valor contratado:**

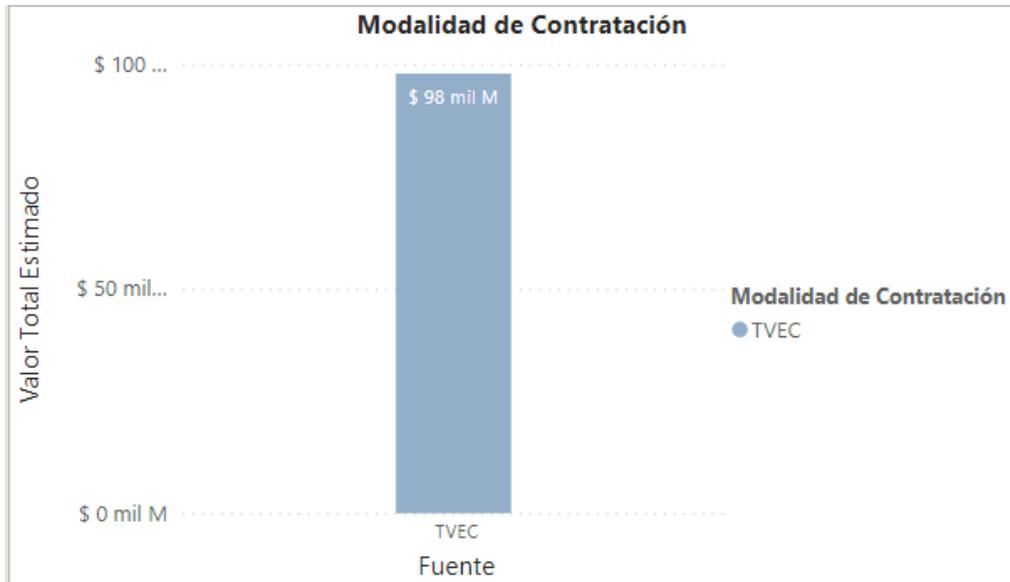
\$ 0      \$ 250.000.000

Por lo tanto por la entidad determina una lista de los proveedores actuales seleccionados a través de procesos contractuales, en fuentes de información en TVEC. Destacando los procesos por Acuerdo Marco de Precios , así:



|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 0</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 24/Jul/2019</b>    |

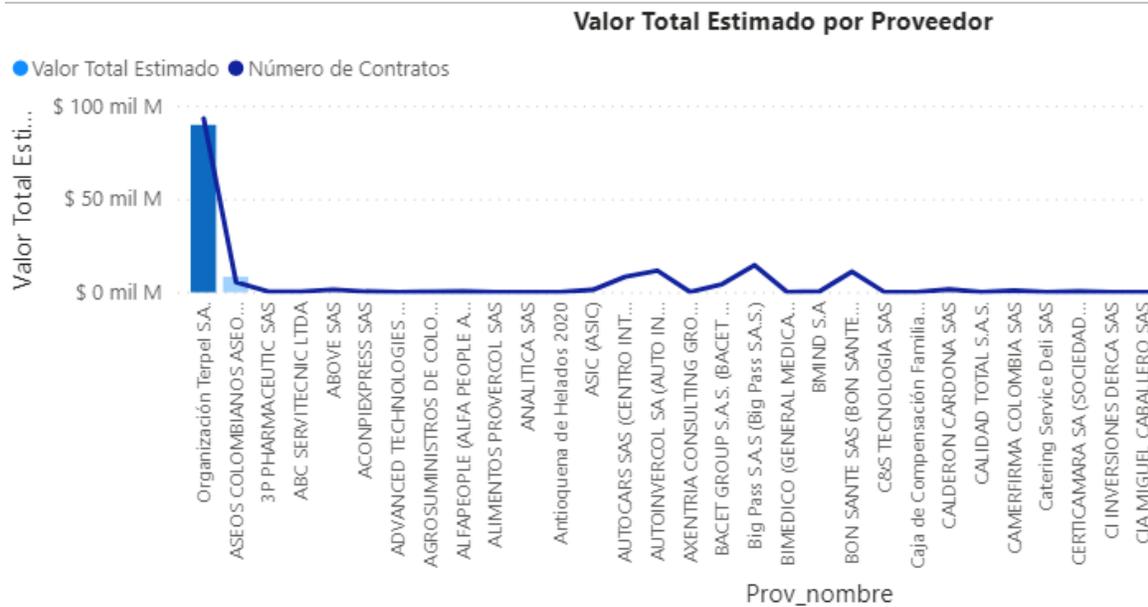
De acuerdo a la modalidad del proceso ( Acuerdo Marco de Precios) se destaca que la estimación total de este modelo ha sido de 98 Mil Millones de pesos en lo que respecta al periodo de búsqueda, así:



Para lo cual transcribimos algunos de los posibles oferentes en TVEC, existentes en el mercado así:

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 0</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 24/Jul/2019</b>    |

|   |  |
|---|--|
| <b>Valor Contratación</b><br><b>\$ 98 mil M</b> | <b>Número de Proveedores</b><br><b>293</b> |
|---|--|



**Fuente:** Herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico

#### 5.4 ANÁLISIS COMERCIAL Y DE POSIBLES OFERENTES

Dentro de la búsqueda de posibles oferentes en el mercado, teniendo conocimiento de la actividad comercial relacionada al objeto del contrato que es SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA APOYAR LOS PROCESOS ELECTORALES, se realizó análisis de las probables compañías con oficinas directas, agencias o delegadas en el departamento de Boyacá, encontrando las siguientes:

| PROVEEDOR                             | NIT.        | REPRESENTANTE LEGAL  |
|---------------------------------------|-------------|--|
| GTI - ALBERTO ALVAREZ LOPEZ SAS       | 901039927-1 | 4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática               |
| UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES SAS | 830118348-7 | 4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de |

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 0</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 24/Jul/2019</b>    |

|  |             |   |
|--|-------------|---|
|  |             | telecomunicaciones en establecimientos especializados   |
| P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS                               | 900604590-1 | <b>4651</b> Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática   |
| GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA SAS                | 900564459-1 | <b>4651</b> Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática   |
| NEX COMPUTER SAS                                       | 830110570-1 | <b>4651</b> Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática   |
| COMERCIALIZADORA SEMCAR SAS                            | 900502917-8 | <b>4651</b> Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática   |
| QUALITY GROUP SERVICES SAS                             | 900183423-1 | <b>4651</b> Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática   |
| JULIO CESAR BELTRAN GARZON (TODO TINTAS Y SUMINISTROS) | 93386132-9  | <b>4651</b> Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática   |
| COMTEC SOLUTIONS SAS                                   | 804009217-9 | <b>4651</b> Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática   |
| SOLUTION COPY LTOA                                     | 830053669-5 | <b>4741</b> Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados |

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 0</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 24/Jul/2019</b>    |

**Fuente:**

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/minuta\\_a\\_-\\_cce-280-amp-2021.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/minuta_a_-_cce-280-amp-2021.pdf)

**Nota:** la información tomada de los posibles oferentes al proceso son los adjuntados de la minuta CCE-280 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

### 5.5 VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

Se realizó un estudio de mercado con dos (2) cotizaciones, teniendo en cuentas las características y las respuestas emitida en la solicitud de información RFI realizada en el mes de mayo del presente año, de la siguiente manera:

| Ítem | Descripción                      | unidad medida | de cantidad | Cotización surticom distribuciones 1 | Cotización 2 Gomez Delgado Ingenieros | Promedio unitario | Total                  |
|------|----------------------------------|---------------|-------------|--------------------------------------|---------------------------------------|-------------------|------------------------|
| 1    | Computador Escritorio            | Unidad        | 8           | \$ 7.191.000,00                      | \$ 8.659.538,00                       | \$7.925.269,00    | \$63.402.152,00        |
| 2    | Computador Portátil              | Unidad        | 8           | \$ 9.445.200,00                      | \$ 10.171.754,00                      | \$9.808.477,00    | \$78.467.816,00        |
| 3    | Equipo de impresión multifunción | Unidad        | 8           | \$ 1.142.857,00                      | \$ 1.230.769,00                       | \$1.186.813,00    | \$9.494.504,00         |
| 4    | Video Proyector Videoproyectores | Unidad        | 1           | \$ 6.970.000,00                      | \$ 7.506.154,00                       | \$7.238.077,00    | \$7.238.077,00         |
| 5    | Scanner                          | Unidad        | 2           | \$ 2.502.400,00                      | \$ 2.694.892,00                       | \$2.598.646,00    | \$5.197.292,00         |
| 6    | Pantalla industrial 65" 4K       | Unidad        | 1           | \$ 4.000.000,00                      | \$ 4.307.692,00                       | \$4.153.846,00    | \$4.153.846,00         |
|      |                                  |               |             |                                      |                                       | <b>TOTAL</b>      | <b>\$167.953.687,0</b> |

**NOTA 1:** Estos valores seran definidos una vez se ralice la solicitud de cotizacion a los proveedores a tarves de la tienda virtual de estado colombiano, en este entendido los valores son estimativos.

**NOTA 2:** La Entidad acoge la modalidad de monto agotable para cada lote según lo permitido en el Acuerdo marco de precios.

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales que se puedan generar.

Los ítems relacionados en la anterior tabla deben coincidir con las especificaciones técnicas relacionadas en el Numeral 3 del presente contrato

**ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN: N/A**

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 0</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 24/Jul/2019</b>    |

Por lo anterior el valor máximo de la orden de compra se estima en la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$167.953.687,00)**, incluido impuestos, IVA y demás impuestos directos e indirectos a que haya lugar.

## 5.6 MARCO LEGAL

### Constitución Política Colombiana

Artículo 269: el cual consagra como obligación para las entidades públicas, diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

### Leyes.

- Ley 84 de 1873: por la cual se reglamenta el Código Civil Colombiano.
- Ley 42 de 1993: Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen.
- Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. Reglamentada por el decreto Nacional 1826 de 1994 y reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1537 de 2001.
- Ley 80 de 1993: “Estatuto General de la Contratación de la administración pública”, prevé la forma y procedimiento que se debe adoptar para la venta, arrendamiento de los bienes de las entidades del estado.

### Decretos:

- Decreto-Ley 4170 de 2011: “Por la cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra eficiente-. Se determina sus objetivos y estructura”.
- Decreto 1510 de 2013: “Por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”.
- Decreto 410 de 1971: Código el Comercio.
- Decreto 1082 de 2015: “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
- Decreto 1083 de 2015: “Decreto único reglamentario de función pública”.
- Decreto 1778 de 2016: "Por el cual se modifica el Título 2 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 en lo relacionado con la movilización de activos, planes de enajenación onerosa y enajenación de participaciones minoritarias".
- 

**FUENTE:** <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/gestor-normativo>

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 0</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 24/Jul/2019</b>    |

## 5.7. POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a:

“a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.”

La importancia y el alcance de "Open Data" o "datos abiertos" son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional<sup>3</sup>, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de aperturar datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos"<sup>4</sup>.

Frente a ello y para consulta en general del Departamento de Boyacá y garantía del acceso a la Información pública, tiene su disposición la consulta de sus datos abierto en la página web <https://www.boyaca.gov.co/portal-de-datos-abiertos-2/>

Allí se habilitó para la **participación ciudadana la apertura de datos de la** Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano [www.datos.gov.co](http://www.datos.gov.co), sin embargo quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano.

<sup>3</sup> <https://mintic.gov.co/portal/inicio/5664:Open-Data#:~:text=Datos%20Abiertos%20corresponde%20a%20una,los%20derechos%20de%20ciudadanos%20y>

<sup>4</sup> <https://www.minjusticia.gov.co/transparencia/Paginas/datos-abiertos.aspx#:~:text=Los%20Datos%20Abiertos%20son%20aquellos,acceso%20y%20permiten%20su%20reutilizaci%C3%B3n.>

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 0</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 24/Jul/2019</b>    |

Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de la misma.

A continuación se dejan los medios de parificación de datos de la Gobernación de Boyacá:

**Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá:**

<https://www.boyaca.gov.co/datosabiertos/>

**Consulte aquí el Registro de Activos de Información:**

<https://www.datos.gov.co/Funci-n-p-blica/Registro-de-Activos-de-Informaci-n-GOBERNACI-N-DE-/rudr-rn4w>

**Consulte aquí los procesos de contratación (Secop 2)**

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

**Consulte aquí los procesos de contratación (Secop 1)**

<https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>

**Consulte aquí las órdenes de compra (Tienda Virtual del Estado Colombiano)**

<https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra>

[https://colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/cce-gad-gi-47\\_guia\\_para\\_compra\\_a\\_travez\\_de\\_la\\_tvec\\_amp\\_compra\\_y\\_alquiler\\_de\\_computadores\\_y\\_perifericos\\_etp\\_iii\\_v2\\_22-12-2022.pdf](https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cce-gad-gi-47_guia_para_compra_a_travez_de_la_tvec_amp_compra_y_alquiler_de_computadores_y_perifericos_etp_iii_v2_22-12-2022.pdf)

<https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-y-alquiler-de-computadores-y-perifericos-etp>

## **6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE**

El contrato se hará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO DE PRECIOS, para lo cual la entidad compradora previo a la escogencia del proveedor conforme al acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 al deberá:

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 0</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 24/Jul/2019</b>    |

1. La Entidad Compradora deberá verificar que las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios responden a las necesidades identificadas, así como los lineamientos establecidos en los documentos de utilización del mismo (guía y catálogo), en caso positivo, procederá con la colocación de la solicitud de cotización.
2. La Entidad Compradora elaborará los estudios previos y los deberá cargar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) destinado para la adquisición del ETP o alquiler de ETP e iniciar el proceso de selección abreviada para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos, diligenciando en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización y enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo. La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de Cotización de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la Solicitud. La Entidad deberá programar la hora de cierre de los Eventos de Cotización entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m. de un día hábil.  
Si después de enviar la Solicitud de Cotización a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, la Entidad Compradora debe editar la Solicitud de Cotización por una única vez y ampliar el plazo por DIEZ (10) DÍAS HÁBILES antes de la finalización del plazo inicial para recibir las cotizaciones. La Entidad Compradora deberá definir el presupuesto del que dispone para solicitar el evento de Cotización para lo cual procederá a diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización para la Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos.  
enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo, debiendo especificar en la Solicitud de Cotización:
  - (i) Anexar la justificación de su compra; (ii) Realizar el cuestionario que define la Combinatoria que satisface su necesidad; (iii) Solicitar una Cotización a los Proveedores de los ETP o Alquiler de ETP a través de la Tienda Virtual del estado colombiano, en la cual la Entidad Compradora debe indicar: a) El Lote, es decir, definir si adquiere ETP o Alquiler de ETP. b) Cuando la compra estimada sea inferior a los 62 mil dólares (USD) la Entidad puede definir si la compra se realiza a través de lotes con cobertura (i) Nacional o (ii) lotes con cobertura Regional.
  - c) Cuando la compra estimada sea superior a los 62 mil dólares (USD) la Entidad debe realizar la compra a través de lotes con cobertura Nacional.
  - d) Seleccionar al Proveedor que ofreció el menor precio para la totalidad de los bienes y servicios requeridos en el evento de cotización. Para compras en los Lotes de compraventa de ETP con Cobertura Nacional la Entidad compradora puede definir la forma como evaluará la identificación del menor precio y su colocación de conformidad a lo mencionado a los anexos técnicos y la guía de compra y manifestarlo al momento de lanzar el evento de cotización.
    - Menor precio: Que resulta de los descuentos aplicados a cada uno de las Combinatorias seleccionados por la Entidad Compradora
    - Monto Agotable: Mayor cantidad de ETP por cada una de las Combinatorias seleccionadas por la Entidad Compradora, hasta agotar el presupuesto. En caso tal, que la Entidad Compradora solicite servicios adicionales, el Proveedor debe garantizar los servicios adicionales.
    - Colocación Múltiple: Para compras estimadas superiores a los 270 mil dólares en los Lotes de compraventa, la Entidad Compradora puede realizar una Colocación de máximo tres (3)

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 0</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 24/Jul/2019</b>    |

órdenes de compra por evento de cotización a tres (3) proveedores diferentes que hayan cotizado el menor precio con diferente marca de ETP.

e) Las sedes de la Entidad donde debe realizarse la entrega del ETP o el Alquiler de ETP.

f) Las fechas estimadas de las entregas parciales o el tiempo de servicio (si aplica).

g) Verificar si aplica pruebas de laboratorio, conforme al protocolo de entrega.

h) Definir los servicios adicionales que se requieran. (iv) El Presupuesto Oficial para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos y el Certificado de Disponibilidad Presupuesta (CDP) que lo respalda.

(v) Los demás campos solicitados en el formato de solicitud de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

3. Las Entidades Compradoras podrán determinar únicamente especificaciones técnicas de los procesadores en el evento de cotización, siempre y cuando lancen previamente un evento de consulta (RFI) por un término no inferior a CINCO (5) DÍAS HÁBILES a los proveedores con el fin de plasmar las necesidades que ostenta para hacer exigibles tales especificaciones técnicas y recibir retroalimentación y recomendaciones del procesador que suple tal necesidad. En todo caso, la Entidad debe garantizar la pluralidad de marcas de los ETP con la escogencia de las especificidades de dicho procesador. Para el efecto, la entidad debe publicar la investigación realizada de los posibles procesadores que dan cumplimiento a sus necesidades en el evento de cotización. En todo caso la Entidad debe verificar el rendimiento del ETP al momento de la entrega.

4. Con ocasión del desabastecimiento mundial causado por la pandemia COVID 19, las entidades compradoras pueden segmentar los eventos de cotización generados de acuerdo con el tiempo de entrega de los equipos. Para tal efecto, a partir del tiempo base definido en los anexos técnicos, cada proveedor presenta su cotización a un segmento de tiempo que puede ser el tiempo base o el que corresponda a la suma del tiempo base y los tiempos adicionales de entrega en días calendario que están definidos en el Anexo Técnico. La decisión o no de presentar la cotización a un segmento de tiempo debe ser tomada por el proveedor de acuerdo con el estado de la cadena de suministro de la marca a entregar, ya que en caso de haber seleccionado un segmento de tiempo diferente al tiempo base, no le será posible solicitar prórrogas a causa de demoras en el proceso de fabricación y transporte, salvo que entregue a la entidad equipos en calidad de comodato previa autorización de la entidad compradora. La Entidad Compradora, en este caso, debe seleccionar al proveedor que ofreció la cotización con el menor precio para el segmento correspondiente al tiempo de entrega más corto. En caso que el Proveedor no de cumplimiento al tiempo de entrega al que se comprometió, la Entidad Compradora deberá iniciar el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta que el proveedor voluntariamente presentó su cotización en el segmento de tiempo que manifestó podía cumplir.

Durante la ejecución del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede eliminar o mantener la extensión de tiempo conforme evidencie normalización en la cadena de suministro de la industria.

5. La Entidad Compradora deberá señalar en la Solicitud de Cotización que, la orden de compra que se coloque está sujeta a gravámenes del orden territorial como estampillas o los tributos a que haya lugar, lo anterior, con el ánimo de que el Proveedor conozca de antemano los descuentos que serán aplicados al momento de tramitar el pago.

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 0</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 24/Jul/2019</b>    |

6. En caso de presentarse inconsistencias de la cotización entre los valores del simulador y los de la Tienda Virtual del Estado Colombiano prevalece la Cotización presentada en esta última, en ese sentido la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor ajustar los valores del simulador de acuerdo con los valores de la Cotización presentados en la plataforma.

7. Hacer la conversión de los ETP disponibles en dólares americanos en el Catálogo a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en los términos descritos en la Cláusula 8 el formato de solicitud de cotización y en la guía de compra.

8. La Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega que se relacionan a en los siguientes anexos: Anexo 3 - Especificaciones técnicas Compraventa ETP III y Anexo 4 - Especificaciones técnicas Alquiler o DaaS ETP III.

9. Las Entidades Compradoras pueden solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas de los ETP en calidad de compra o alquiler que requieren a los proveedores a través de eventos de consulta (RFI) en la TVEC, o directamente a Colombia Compra Eficiente a través del Administrador y/o Supervisor del Acuerdo Marco, información que podrá ser solicitada a través de la Mesa de Ayuda o los canales de comunicación con que cuenta Colombia Compra Eficiente.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 579 de 2021 que sustituyó los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, a partir del 1 de junio de 2021 los proponentes podrán reportar a la Cámara de Comercio la información contable correspondiente a los 3 últimos años fiscales anteriores. Así mismo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2 del mismo decreto, Colombia Compra Eficiente evaluará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

10. Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que considera ha presentado una Oferta con precios artificialmente bajos, dado que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra. Las herramientas para identificar ofertas o Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

11. La Cotización estará vigente por el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, los cuales serán contados a partir del día siguiente al cumplimiento del término para la finalización del evento de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra deberá llevar a cabo el acto administrativo mediante el cual justifica la no colocación de la Orden de Compra y podrá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC.

12. En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, tomando como referencia lo establecido en la operación secundaria en caso tal que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:

(i) La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 0</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 24/Jul/2019</b>    |

asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

(ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

(iv) La Entidad Compradora podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

Parágrafo: Para los fines del caso, y evitar confusiones con el cálculo del residuo, se recomienda utilizar la función de “=RESIDUO()” de Microsoft Excel para determinarlo.

13 Cargar los estudios y documentos previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar la Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio. Tenga en cuenta que este Formulario, no exime a la Entidad Compradora de realizar la labor de Planeación Previa para justificar y soportar su necesidad de la cual trata el Decreto 1082 de 2015, y los documentos propios dentro de su Sistema de Gestión de Calidad y Control Interno.

14. Colocar la Orden de Compra dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización. La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor de acuerdo con la modalidad de compra definida para la identificación del menor precio total de los bienes y/o servicios requeridos. La Orden de Compra debe indicar el plazo. La Entidad Compradora puede colocar Órdenes de Compra durante el término de duración del Acuerdo Marco. Las Órdenes de Compra pueden tener un plazo que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a un (1) año y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento constituida para el Acuerdo Marco por el término de ejecución de la Orden de Compra y 12 meses más, así como, el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18.

En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor la Compra o Alquiler de ETP con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

15. Indicar al Proveedor el lugar y el horario para recibir el ETP o Alquiler del ETP. Para el efecto deberá contemplarse lo señalado en el protocolo de entrega; en el caso de Alquiler de ETP se deberá aplicar el protocolo de finalización del servicio de alquiler.

16. Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal.

17. El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los productos y servicios de la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de cotización con la justificación correspondiente, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula.

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 0</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 24/Jul/2019</b>    |

18. La aceptación de la Solicitud de la Orden de Compra por el ordenador del gasto de la Entidad Compradora constituye la Orden de Compra. Una vez seleccionada la Cotización más económica la Entidad Compradora debe expedir la Orden de Compra y el respectivo registro presupuestal y demás tramites internos para legalizar la misma, considerando que las órdenes de compra son contratos estatales.

19. El supervisor o interventor de la Orden de Compra debe: (i) verificar que la entrega de ETP o Alquiler de ETP cumplen con las combinatorias definidas en la solicitud de cotización, especificaciones técnicas definidas en los pliegos de condiciones y del presente documento; (ii) solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantías de cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18 numeral 18.2; (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) SUSCRIBIR ACTA DE INICIO una vez sea expedido el registro presupuestal (RP) y sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de las fechas de solicitud de entregas, que corresponderán a las indicadas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización. En caso, de que la Entidad Compradora requiera modificar las fechas de solicitud de entrega y el Proveedor este de acuerdo, se dejará constancia por escrito suscrita por las partes, en la que se referirá la justificación de dicho cambio. El Supervisor o Interventor de la Orden de Compra deberá verificar si la modificación de las fechas de solicitud de entrega requerirá modificación de la vigencia de la Orden de Compra, y en ese caso deberá tramitar la respectiva modificación; (v) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos; (vi) aplicar el protocolo de entrega y finalización establecido en la orden de compra; (vii) Colombia Compra Eficiente podrá solicitar al supervisor de la Entidad Compradora cuando lo requiera, información sobre la ejecución de la Orden de Compra, (viii) una vez terminado el plazo de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; (ix) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra.

20. Pagar en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula 10.

21. En caso de que la Entidad Compradora, cancele el evento de Solicitud de Cotización antes del cierre existiendo o no cotización de los Proveedores o no coloque la Orden de Compra una vez finalizado dicho evento, deberá hacerlo a través de un Acto Administrativo motivado.

22. Durante la ejecución del Acuerdo Marco las Entidades Compradoras por ningún motivo podrá contactar directamente a los Proveedores para solicitar información, aclaraciones o ayudas previo a crear los eventos de cotización o a la colocación de las Órdenes de Compra.

**7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES**

| RIESGO | DEFINICIÓN | CLASE | CARACTERIZACIÓN | PROB. | IMPACTO | ENTIDAD | CONTRATISTA |
|--------|------------|-------|-----------------|-------|---------|---------|-------------|
|--------|------------|-------|-----------------|-------|---------|---------|-------------|

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 0</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 24/Jul/2019</b>    |

|                                  |   |  |  |   |   |     |      |
|----------------------------------|---|--|--|---|---|-----|------|
| 1. Riesgos Económicos            | Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.   | Estimación inadecuada de los costos                              | Sucede cuando los precios unitarios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos   | 1 | 1 | 50% | 50%  |
|                                  |   | Modificación impositiva General                                  | Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.  | 3 | 1 | 0   | 50%  |
|                                  |   | Modificación impositiva particular                               | Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante siendo tal actividad objeto del contrato  | 3 | 1 | 0   | 50%  |
| 2. Riesgos Sociales o Políticos: | son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles , tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato   | Paros  | Que afecten la ejecución del contrato  | 3 | 4 | 50% | 50%  |
|                                  |   | Huelgas  | Que afecten la ejecución del contrato  | 1 | 1 | 0%  | 100% |
|                                  |   | Protestas sociales   | Asonadas exceptuando eventuales huelgas que ocurran en el interior de la organización del contratante  | 1 | 1 | 50% | 50%  |
|                                  |   | Actos de Rebelión  | Actos de guerra o terrorismo   | 1 | 1 | 50% | 50%  |
| 3. Riesgos Regulatorios          | Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual  | cambios en las tarifas,  | Cambios en la normatividad aplicable   | 1 | 1 | 50% | 50%  |
| 4. Riesgos Operacionales         | Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de | Plazo  | La extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.  | 1 | 1 | 0   | 100% |
|                                  |   | Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios | Se materializa cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.   | 2 | 2 | 0   | 100% |
|                                  |   | Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales               | Este evento esta descrito y previsto por las leyes y corresponde al contratista ampararlo con los instrumentos de seguridad social prevención y aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente  | 1 | 1 | 0   | 100% |
|                                  |   | Danos a terceros   | Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridad física o se dañan bienes ajenos entre los que puede estar aquellos de propiedad del estado mismo. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía. | 1 | 2 | 0   | 100% |

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 0</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 24/Jul/2019</b>    |

|                          |   |   |   |   |   |     |      |
|--------------------------|---|---|---|---|---|-----|------|
|                          | licencias o permisos, entre otros.  |   |   |   |   |     |      |
| 5. Riesgos Financieros   | son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros. | riesgo de iliquidez.                            | (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato,  | 1 | 1 | 0   | 100% |
|                          |   | Incorrecta selección de condiciones financieras | (ii) el riesgo de las condiciones financieras Establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros. | 1 | 1 | 0   | 100% |
| 6. Riesgos Regulatorios: | derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.  | cambios regulatorios                            | Se originan por cambios en la legislación que puedan afectar el equilibrio económico del contrato   | 1 | 1 | 50% | 50%  |

### TABLA PARA VALORACIÓN DE RIESGO

|  |            | Impacto  |   |   |  |   |
|--|------------|--|---|---|--|---|
| Calificación Cualitativa                             |            | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.                       | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.                      | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Calificación Monetaria                               |            | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.                                  | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).                          | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).                                  |
| Procesibilidad                                       | Valoración | Insignificante   | Menor   | Moderado  | Mayor  | Catastrófico  |
|  |            | 1  | 2   | 3   | 4  | 5   |
| Raro (puede ocurrir excepcionalmente)                | 1          | 2  | 3   | 4   | 5  | 6   |
| Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)            | 2          | 3  | 4   | 5   | 6  | 7   |
| Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)  | 3          | 4  | 5   | 6   | 7  | 8   |
| Probable (probablemente va a ocurrir)                | 4          | 5  | 6   | 7   | 8  | 9   |
| Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5          | 6  | 7   | 8   | 9  | 10  |

### TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 0</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 24/Jul/2019</b>    |

| <b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b> | <b>CATEGORÍA</b> |
|------------------------------|------------------|
| 8, 9 y 10                    | Riesgo extremo   |
| 6 y 7                        | Riesgo alto      |
| 5                            | Riesgo medio     |
| 2, 3 y 4                     | Riesgo bajo      |

## 8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

### Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras:

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la [Error! No se encuentra el origen de la referencia.](#)

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

**Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras**

| Amparo  | Suficiencia               | Vigencia  |
|---|---------------------------|---|
| Cumplimiento del contrato   | 10% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. |
| Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa) | 10% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales                                     | 5% de la Orden de Compra  | Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más  |

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 3.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

**NOTA:** En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 0</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 24/Jul/2019</b>    |

### 9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

Nombre del Funcionario: CARLOS QUINTILIANO CORREALES ROJAS  
 Cargo: ALMACENISTA GENERAL  
 Identificación: 73.376.489 de Duitama  
 Dependencia: Dirección de Servicios Administrativos y Logísticos

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo o por el Director de Servicios Administrativos y Logísticos y debe formalizarse a través del formato "A-AD-GC-F-051 "ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".

### 10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

La contratación objeto del presente estudio previo no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

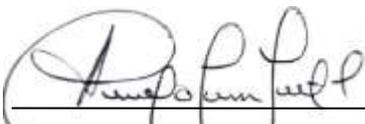
### 11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Secretaria General certifica que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con el código:

|  |   |
|--|---|
| 43211508;43211507;43212110<br>;43211711;45111616;4321191<br>4;52161505 | SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA APOYAR LOS PROCESOS ELECTORALES |
|--|---|

### 12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2. Cotizaciones
3. Acuerdo marco de precios CCE-280-AMP-2021



**ADOLFO LEÓN ZARATE LOPEZ**  
 Director de Servicios Administrativos y Logísticos



**Vo.Bo JENNYFHER LASPRILLA BECERRA**  
 Secretaria General